



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) Y SOBRE SOCIEDADES.

La Orden FAM/624/2019, de 21 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº.122, de 27 de junio, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Esta Orden, que ha sido modificada por la Orden FAM/695/2020, de 23 de julio (BOCyL nº.149 de 27 de julio), la Orden FAM/684/2021, de 25 de mayo (BOCyL nº.108, de 7 de junio), la Orden FAM/757/2022, de 22 de junio (BOCyL nº.123, de 28 de junio) y la Orden FAM/638/2023, de 12 de mayo (BOCyL nº.95, de 19 de mayo de 2023), dispone en el apartado 3º de su base tercera que la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Mediante la Orden de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocaron subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades, por un importe de 22.174.831,09€, con la posibilidad de incrementar el mismo en una cuantía adicional no superior al 50% de la inicialmente convocada.

Ante la necesidad de alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en las bases reguladoras de estas ayudas, de dotar de mayor eficiencia a la asignación y utilización de los recursos públicos destinados a la concesión de estas ayudas y, por último, de posibilitar la justificación de la transferencia finalista a efectuar por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que se encuentra condicionada a la concesión real y efectiva de subvenciones destinadas a programas de interés general para atender fines de interés social, se considera conveniente incrementar el presupuesto inicialmente asignado en la referida convocatoria.

En virtud de lo expuesto anteriormente, de las atribuciones conferidas, y de conformidad con lo establecido en la Orden FAM/624/2019, de 21 de junio, anteriormente citada,

RESUELVO

Incrementar en 1.571.157,00€, conforme al siguiente detalle:



ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LINEAS	IMPORTE
INCLUSION SOCIAL	09.21.231B02.480A5.0	2. Recursos de alojamiento, atención urgente y cobertura de otras necesidades básica	200.000,00€
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	09.21.231B03.48011.0	2. Inversiones y mejora de centros	96.000,00€
PERSONAS MAYORES	09.21.231B04.480D3.0	1. Apoyo a las personas mayores y a su entorno.	50.000,00€
DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS	09.21.231B07.480D3.0	1. Prevención del consumo de drogas y reducción de los daños asociados al mismo.	123.676,28
		2. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas dependientes del alcohol a través de servicios específicos acreditados de primer nivel	252.304,44€
		3. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas con trastornos por uso de drogas, especialmente ilegales, a través de servicios específicos acreditados de primer nivel.	389.108,52€
		4. Atención a personas con trastorno por uso de sustancias en centros de día	394.232,08€
		5. Atención ambulatoria a personas con trastornos adictivos sin sustancia	65.835,68€
TOTAL			1.571.157,00€



el importe total inicialmente asignado en los puntos 1 y 2 del resuelto tercero de la Orden de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades, que se modifican y quedan redactados como siguen:

“Tercero. Dotación Presupuestaria.

1. Las subvenciones, por un importe total de 23.745.988,09€, se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y cuantías que se detallan a continuación, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 que han sido aprobados en virtud de la Ley 3/2022, de 29 de diciembre:

ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G/232A01/48013/0	1.205.456,00€
INCLUSIÓN SOCIAL	G/231B02/480A5/0	6.200.000,00€
INFANCIA	G/231B05/48034/0	1.409.742,90€
FAMILIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	G/231B06/48002/0	662.672,00€
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G/231B03/48011/0	4.888.643,64€
PERSONAS MAYORES	G/231B04/480D3/0	6.070.120,73€
DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS	G/231B07/480D3/0	2.266.747,00€
VOLUNTARIADO	G/231B02/480A5/0	383.109,75€
JUVENTUD	G/232A02/48017/0	659.496,07€

2. El referido crédito se distribuirá entre todas las líneas de subvención que figuran en el Anexo, según el crédito que, con carácter estimativo, se prevé en la presente convocatoria para cada una de las citadas líneas:

ÁMBITO	LÍNEAS	IMPORTE
	1. Lucha contra la violencia de género.	586.806,00€



PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2. Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente jóvenes y en el medio rural.	302.200,00€
	3. Mujeres especialmente vulnerables.	290.450,00€
	4. Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	26.000,00€
TOTAL		1.205.456,00€
INCLUSIÓN SOCIAL	1. Atención primaria, orientación, intervención, seguimiento y apoyo técnico personal y familiar para la inclusión social de personas en situación de exclusión social.	4.494.369,10€
	2. Recursos de alojamiento, atención urgente y cobertura de otras necesidades básicas.	1.705.630,90€
TOTAL		6.200.000,00 €
INFANCIA	1. Promoción de los derechos de la infancia desde la perspectiva de la atención a menores afectados por situaciones de pobreza infantil, la prevención de la desprotección y el maltrato infantil intrafamiliar o de otros tipos que se establezcan en la convocatoria.	631.331,00€
	2. Intervención técnica y apoyos ante situaciones de desprotección y maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar.	440.130,00€
	3. Atención a Jóvenes Infractores.	338.281,90€
TOTAL		1.409.742,90€
FAMILIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	1. Programas de apoyo a familias con menores para conciliar su vida laboral, familiar y personal en supuestos de enfermedad del menor, apoyo a la primera infancia en el ámbito rural y zonas deprimidas del medio urbano.	254.186,00€
	2. Programas dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.	408.486,00€
TOTAL		662.672,00€
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1. Atención integral dirigida a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, la vida independiente y al apoyo a familias.	3.532.643,64€
	2. Inversiones y mejora de centros.	1.356.000,00€
TOTAL		4.888.643,64€
PERSONAS MAYORES	1. Apoyo a las personas mayores y a su entorno.	4.270.120,73€
	2. Inversiones y mejora de centros.	1.800.000,00€
TOTAL		6.070.120,73€
DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS	1. Prevención del consumo de drogas y reducción de los daños asociados al mismo.	205.649,00€
	2. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas dependientes del	454.123,00€



	<i>alcohol a través de servicios específicos acreditados de primer nivel.</i>	
	<i>3. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas con trastornos por uso de drogas, especialmente ilegales, a través de servicios específicos acreditados de primer nivel.</i>	743.956,00€
	<i>4. Atención a personas con trastornos por uso de sustancias en centros de día.</i>	753.752,00€
	<i>5. Atención ambulatoria a personas con trastornos adictivos sin sustancia.</i>	109.267,00€
TOTAL		2.266.747,00€
VOLUNTARIADO	<i>1. Promoción del Voluntariado.</i>	95.777,44€
	<i>2. Formación del Voluntariado.</i>	287.332,31€
TOTAL		383.109,75 €
JUVENTUD	<i>1. Intervención de voluntariado juvenil.</i>	71.000,00€
	<i>2. Fomento de la empleabilidad de jóvenes.</i>	311.864,43€
	<i>3. Fomento de la educación no formal para la integración social de los jóvenes.</i>	276.631,64€
TOTAL		659.496,07€

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA

